

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

 PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA: .....

 SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

## DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |



## **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 21.272 QUE SUSPENDE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE POR EL AÑO 2020, PARA EXTENDER DICHA SUSPENSIÓN DURANTE EL AÑO 2021 PRODUCTO DEL COVID-19.**

### Antecedentes

La dictación de la ley 21.272 publicada el 30 de septiembre de 2020 tuvo por objeto suspender la realización de la evaluación docente durante el año 2020 debido a la situación pandémica que vivía nuestro país producto del covid-19 la cual desestabilizó a nivel mundial la normalidad de muchos procesos administrativos y por supuesto de la actividad académica.

Lo anterior se pensó como algo pasajero, sin embargo, de acuerdo a las cifras reportadas actualmente por el Ministerio de Salud<sup>1</sup> en su informe diario indican que el número de casos activos confirmados asciende a 39.243 personas y los fallecidos totales a 28.545, cifras que han aumentado considerablemente en relación a la fecha de dictación de la ley en comento, así las cosas, de acuerdo a la historia de la ley 21.272 se informó por los mocionantes que para aquel entonces (mayo de 2020) los casos activos correspondían a 28.866 mientras que los fallecidos sólo a 312 personas<sup>2</sup>.

Ahora bien, el Gobierno con la finalidad de ir poco a poco desconfiando las ciudades ha establecido el denominado “Plan Paso a Paso” el cual a través de sus fases determina la posibilidad de funcionamiento o no de determinados servicios, entre los cuales están los centros educacionales, así, el número de niños, niñas y adolescentes que asisten a la escuela o colegio es bastante inferior a una situación normal, impidiendo cumplir con lo mandatado en la ley 19.070 que aprueba el estatuto de los profesionales de la educación y la ley 20.903 que crean el Sistema de Desarrollo Profesional Docente en el sentido de que éstos se encontrarían sometidos a una evaluación del desempeño en aula cada 4 años, la que para el caso es imposible hoy en día realizar.

En tal contexto, la ley 21.272 permitió que durante el año 2020 todos los profesionales de la educación no rindieran las evaluaciones contempladas en su estatuto, principalmente porque ellas requerían de una evaluación exhaustiva en el contexto de aula, motivo por el

---

<sup>1</sup>Casos confirmados en Chile al 26 de mayo de 2021, Ministerio de Salud. Disponible en: <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/casos-confirmados-en-chile-covid-19/>

<sup>2</sup>Historia de la ley 21.272, disponible en: [https://www.bcn.cl/historiadela ley/fileadmin/file\\_ley/7797/HLD\\_7797\\_945b0386b5606586f2796c50a8775bc3.pdf](https://www.bcn.cl/historiadela ley/fileadmin/file_ley/7797/HLD_7797_945b0386b5606586f2796c50a8775bc3.pdf)



cual consideramos del todo oportuno extender la actual ley y mantener la suspensión de la evaluación docente también para el año 2021, principalmente porque las condiciones en las cuales se dictó dicho cuerpo normativo no han cesado y por el contrario, estos han perdurado aún con la presencia de vacunas contra el COVID-19.

## **PROYECTO DE LEY**

“Artículo único: incorpórese las siguientes modificaciones a la ley 21.272 que suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de covid-19, de la siguiente forma:

- 1) Sustitúyase en el inciso primero del artículo 1 el guarismo “2020” por “2021”.
- 2) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 2:
  - a. Sustitúyase en el inciso primero, a continuación de “proceso de evaluación docente” el guarismo “2020” por “2021”.
  - b. Sustitúyase en el inciso primero, a continuación de “durante los meses de marzo, abril y mayo de” el guarismo “2021” por “2022”.
  - c. Sustitúyase en el inciso segundo el guarismo “2020” por “2021”.

**HUGO REY MARTÍNEZ**

Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERIKA OLIVERA D.

